

## Aviso de Privacidad Integral

### Registro de las faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente en el Juzgado Cívico.

#### I. La Denominación del responsable

La Coordinación de Juzgados Cívicos y Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México es responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a este material, se le informa:

#### ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas que cometan faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente.

#### ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informarle de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

#### ¿Qué son los datos personales?

Se considera cualquier información relativa a **una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable**. Las distintas informaciones, que recopiladas en cualquier modalidad o formato que este almacenada en sistemas o base de datos, y que pueden llevar a la identificación de una determinada persona, también constituyen datos de carácter personal.

#### ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave así mismo.

De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias

religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

### **¿Qué es tratamiento de datos personales?**

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios ( en adelante "La Ley") define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

### **¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?**

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos ARCO, las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el INFOEM verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

### **II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.**

**Nombre:** Lic. Perla Ivonne Blanco Calderón

**Cargo:** Secretaria del Ayuntamiento

**Correo Electrónico:** secretaria.ayuntamiento@cizcalli.gob.mx

**Número Telefónico:** 55 58642500 Ext. 5200

### **III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.**

Nombre del sistema de datos personales o base de datos: Registro de las faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente en los Juzgados Cívicos.

**Número de Registro Electrónica:** 3/CUAUTITLANIZCALLI/SDP/2023 ID: 3686

### **IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.**

Para llevar a cabo el objeto descrito en el presente aviso de privacidad, para la calificación de las faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente, se recabarán los siguientes datos personales:

- ✓ Nombre o nombres completos del Infractor (s),
- ✓ Edad.

El Juzgado Cívico podrá recabar datos personales al momento en que el ciudadano cometa alguna falta o infracción administrativa al Bando Municipal Vigente.

No se requieren datos sensibles.

#### **V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.**

La cantidad de datos personales son determinados por el Juzgado Cívico.

#### **VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.**

Es necesario proporcionar los datos personales para el registro de datos por faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente en el Juzgado Cívico, ya que de lo contrario será imposible la calificación de las mismas.

#### **VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.**

**Finalidad principal de tratamiento:** Contar con el registro de las personas que cometen faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

**Finalidades secundarias:** Elaborar una estadística de las faltas o infracciones administrativas al Bando Municipal Vigente, con fines informativos.

#### **VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, sus datos personales no serán transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de

manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.**

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

**Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

**Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.
- VI.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado

o servicio de mensajería, ante la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

#### **XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Coordinación de Juzgados Cívicos y Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Coordinación de Juzgados Cívicos y Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Denuncias).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Coordinación de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

#### **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

**XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Es importante que lo conozca, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como "control de cambios".

El presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente a la Coordinación de Transparencia del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.

**XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

**XV. El domicilio de la Coordinación de Juzgados Cívicos y Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.**

Domicilio: Andador Rotterdam s/n, Colonia Centro Urbano, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México C.P. 54700.

**XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Artículos 195 a 216 Bis del Bando Municipal vigente de Cuautitlán Izcalli, Título Décimo Quinto del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Cuautitlán Izcalli y 36 fracción III inciso a) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

**XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

## XVIII. El Domicilio de la Coordinación de Transparencia.

Av. La Súper, lote 3, 7A-7B, manzana C44, colonia Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700.

Número de contacto: 5558689405

Correo institucional: [cuautitlanizcalli@itaipem.org.mx](mailto:cuautitlanizcalli@itaipem.org.mx)

**XIX. Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.**

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)
- **Teléfono del CAT:** 01 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- **Horario hábil de atención** es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:00 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

### Control de Cambios:

| Número de revisión | Páginas modificadas | Descripción del cambio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Fecha      |
|--------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1                  | 1, 7, 8 y 10        | <b>FRACCIÓN I.-</b> La denominación del responsable.<br><b>FRACCIÓN XI.-</b> La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos.<br><b>FRACCIÓN XIII.-</b> Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los titulares los cambios al aviso de privacidad.<br><b>FRACCIÓN XVIII.-</b> Del domicilio de la Coordinación de Transparencia. | 07-03-2022 |
| 2                  | 1, 3 y 11           | <b>FRACCIÓN I.-</b> La denominación del responsable.<br><b>FRACCIÓN XVI.-</b> El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                             | 06-09-2022 |

|          |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            |
|----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| <b>3</b> | 7, 10       | <b>FRACCIÓN III.-</b> El nombre del sistema de datos personales obase de datos al que serán incorporados los datos personales.<br><b>FRACCIÓN XVI.-</b> El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | 17-11-2022 |
| <b>4</b> | 3, 10       | <b>FRACCIÓN VII.-</b> Las finalidades del tratamiento.<br><b>FRACCIÓN XVI.-</b> El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 13-07-2023 |
| <b>5</b> | 4, 10       | <b>FRACCIÓN VII.-</b> Las finalidades del tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 19-01-2024 |
| <b>6</b> | 4, 9        | <b>FRACCIÓN XVI.-</b> El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 18-07-2024 |
| <b>7</b> | 1,3,4,7 y 9 | <b>FRACCIÓN I.-</b> Denominación del responsable.<br><b>FRACCIÓN II.-</b> Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.<br><b>FRACCIÓN III.-</b> El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.<br><b>FRACCIÓN IV.-</b> Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.<br><b>FRACCIÓN V.-</b> El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.<br><b>FRACCIÓN VI.-</b> Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.<br><b>FRACCIÓN VII.-</b> Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.<br><b>FRACCIÓN XI.-</b> La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.<br><b>FRACCIÓN XV.-</b> El domicilio de la Coordinación de Juzgados Cívicos y Centro Público de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, dependiente de la Subsecretaría de Vinculación, adscrita a la Secretaría del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli.<br><b>FRACCIÓN XVI.-</b> El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. | 12-07-2025 |